

IMPACTO ECONOMICO ACTUAL EN EL BANCO MAYOR DESDE LA  
IMPLEMENTACION (2008) DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE  
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT

SERGIO CARDENAS CERON

TRABAJO DE GRADO DE ESPECIALIZACION DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACION PÚBLICA

JAIR SALAZAR GONZALEZ

PROFESOR DE METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

BOGOTA D.C.

2014

## INTRODUCCION

A través de la historia del hombre y del dinero se ha visto el creciente deseo de obtención de riqueza de forma fácil y rápida lo que conlleva a la realización de actividades que están fuera de los parámetros legales para lograr el objetivo. Ahora después de la consecución de los recursos mal habidos el inconveniente que tienen los criminales es tratar por cualquier medio de legalizar el dinero por lo que intentan por medio de varias metodologías de lavado de dinero o activos ingresar al sistema financiero estos dineros y así obtener beneficios económicos, reinvertir en las acciones delictivas que lo generan o en otras ocasiones financiando acciones que pueden atentar contra la sociedad o entidades gubernamentales.

Por estos motivos las naciones y organismos internacionales han generado y creado normas y entes reguladores que combaten los flagelos del lavado de activos y la financiación del terrorismo, a través de políticas, normas y sistemas que buscan blindar al sistema financiero nacional e internacional evitando el ingreso de estos recursos ilícitos al circuito legal del dinero y su posible utilización en la financiación de actos o grupos terroristas que puedan atentar contra los gobiernos y las sociedades.

De acuerdo con las acciones, normas y sugerencias que las organizaciones internacionales y nacionales han generado para la prevención del riesgo LAFT y en especial el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, lo que se busca es que a través de ciertos criterios, políticas, etapas, mecanismos y controles se identifiquen acciones, organizaciones o personas sospechosas que generen un posible riesgo de lavado de activos y financiación de terrorismo para después monitorear, controlar y reportar a las autoridades dichas acciones o personas y así proteger a las entidades financieras de la posibilidad de ser utilizadas como instrumento para el ingreso de recursos ilícitos al sistema financiero.

El SARLAFT, que es el sistema que se analizara en esta investigación y el que la Superintendencia Financiera de Colombia y la UIAF exige a las entidades vigiladas en el tratamiento del lavado de activos y financiación del terrorismo, genera un

impacto económico en dichas entidades desde el momento en que se decide implantarlo y durante todo el tiempo de su funcionamiento; esta investigación lo que intentara es responder esa incógnita: ¿Cuál ha sido el impacto económico actual en el banco mayor desde la implementación (2008) del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT)?.

Estos se llevara a cabo caracterizando y describiendo genéricamente la información histórica y normativa de las problemáticas y de las acciones generadas para contrarrestarlas; así como también las metodologías para la administración del riesgo LAFT y los sistemas que son utilizados por la entidad bancaria que se escogió para el estudio. Se analizaran los resultados que ha tenido el SARLAFT en la organización a la fecha para poder definir si el sistema y la metodología que se aplican son efectivos y brinda a las entidades protección contra los flagelos que intenta prevenir.

El impacto negativo que ha tenido el lavado de activos y la financiación del terrorismo en la economía nacional e internacional ha sido evidente debido a la penetración de recursos generados ilícitamente en las economías locales y en el fortalecimiento de organizaciones criminales con dichos recursos para sus operaciones pero las acciones que se han tomado para combatir estos crímenes también han tenido una gran repercusión económica para las finanzas de los criminales debido a los mejores controles y prácticas financieras que se llevan a cabo internamente en las entidades financieras. Es por esto que esta investigación es un documento que se justifica como un elemento de información práctica y concisa para cualquier entidad o persona; busca brindar conocimiento sobre el LAFT, información sobre normas y políticas gubernamentales para combatirlo e información de sistemas y herramientas para prevenir y reportar a las autoridades competentes la posibilidad de ser utilizados como medio de blanqueo de recursos que han sido generados por acciones ilegales.

El resultado que se obtenga de esta investigación puede ser utilizado como un parámetro de consulta para investigaciones futuras que quieran profundizar más en el estudio del riesgo LAFT, dado que se podrá evidenciar si dicho riesgo se ha disminuido a través del tiempo con la ayuda del SARLAFT en las entidades

bancarias; también puede ser tomado como base para tomar decisiones en cuanto a que metodologías o sistemas son más competentes en el manejo del riesgo de lavado de activos, ya que el sistema que analiza esta investigación no es el único que existe para tal fin; otra utilidad que podría brindar esta investigación es la de aplicar sus resultados como criterio de análisis en cuanto a la inversión que se debe tener para la implementación de un sistema como el SARLAFT en entidades que aún no lo han implementado y que por reglamentación de la Superfinanciera de Colombia y la UIAF lo deben hacer y finalmente puede tomarse como objeto de consulta académica y de capacitación por parte de organizaciones y entidades que deseen dar a conocer el tema a sus integrantes y empleados.

# IMPACTO ECONOMICO ACTUAL EN EL BANCO MAYOR DESDE LA IMPLEMENTACION (2008) DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)

## MARCO TEORICO

Para poder entender que es, para que sirve y cuál ha sido el impacto del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT en las entidades bancarias que lo implementan; antes se debe definir términos inherentes a él, reseñar las acciones nacionales e internacionales de las que se deriva su creación e implementación e interpretar las normativas internas y externas en las que se sustenta el SARLAFT y los elementos que lo componen; de este modo poder ofrecer información concreta que permitirá contextualizar al SARLAFT en un entorno sencillo y fácil de comprender para determinar el por qué esta herramienta es útil e importante para mantener protegido el sistema financiero y las entidades que lo componen.

Lo primero que se debe tener claro es la definición de lavado de activos (LA), este término también es conocido como blanqueo de capitales, lavado de dinero, legitimación de capitales u operaciones con recursos de procedencia ilícita y es una acción en la cual los activos (Fondos o capitales) que se obtienen por la realización de actividades que están fuera de los parámetros legales vigentes, parezcan o tomen un carácter lícito y de este modo puedan circular sin ninguna restricción en el sistema financiero dando beneficio económico a las personas que han cometido el acto delictivo que los genera.

Existen definiciones mucho más complejas, editadas y publicadas por organizaciones internacionales o entes multilaterales las cuales amplían el concepto y adhieren elementos que complementan la interpretación y comprensión del lavado de activos LA, del mismo modo también se referencian algunos de los crímenes por los que se puede generar dicho delito.

El objetivo de un gran número de actos delictivos es generar un beneficio para el individuo o el grupo que lleva a cabo el acto. El lavado de dinero es el procesamiento de estos activos criminales para disfrazar su origen ilegal.

Este proceso es de vital importancia, ya que permite al criminal para disfrutar de estos beneficios sin poner en peligro su fuente.

La venta ilegal de armas, el contrabando y las actividades del crimen organizado, incluyendo por ejemplo el tráfico de drogas y la prostitución, pueden generar grandes cantidades de ingresos. Esquemas de malversación, tráfico de información privilegiada, cohecho y fraude informático también puede producir grandes beneficios y crear el incentivo para "legitimar" las ganancias ilícitas a través de lavado de dinero.

Cuando una actividad delictiva genera importantes beneficios, el individuo o grupo involucrado deben encontrar una manera de controlar los fondos sin llamar la atención a la actividad subyacente o las personas involucradas. Los delincuentes hacen disfrazando las fuentes, cambiar la forma o mover los fondos a un lugar donde es menos probable que atraiga la atención. (Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, 2014).

En nuestro país también existen una gran cantidad entidades que definen el lavado de activos de forma completa y explícita; una de las más acertadas es la publicada por la máxima autoridad en este ámbito, La UIAF.

El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.

Cuando una actividad criminal genera importantes ganancias, el individuo o grupo involucrado busca una forma de controlar los recursos sin llamar la atención sobre la actividad real o las personas involucradas. Los delincuentes hacen esto para ocultar las fuentes, cambiando la forma, o movilizándolo el dinero hacia un lugar donde es menos probable que llame la atención. (Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), 2014)

El siguiente término a tener en cuenta es la financiación del terrorismo (FT), el cual es el acto con el cual se proporcionan recursos de cualquier tipo (lícitos o ilícitos)

para el sostenimiento y/o funcionamiento de agrupaciones o individuos que se dedican a realizar actos terroristas que atentan contra la integridad física y la libertad de la población, la infraestructura estatal y privada y las instalaciones civiles y gubernamentales. El lavado de activos es una de las principales fuentes de financiación del terrorismo ya que dichos fondos, en su mayoría son utilizados para compra de armas, equipos, adiestramiento, tecnología y pago de sobornos entre otras. En Colombia la definición establecida por la autoridad competente es la siguiente:

Es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquéllos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo. No obstante, es más complicado definir al terrorismo en sí mismo, porque el término puede tener connotaciones políticas, religiosas y nacionales, dependiendo de cada país.

El lavado de activos LA y la financiación del terrorismo FT, por lo general, presentan características de operaciones similares, sobre todo en relación con el ocultamiento, pero aquéllos que financian el terrorismo transfieren fondos que pueden tener un origen legal o ilícito, de manera tal que encubren su fuente y destino final, que es el apoyo a las actividades terroristas. Igualmente, la financiación del terrorismo tiene, entre otros objetivos, recolectar fondos sin que estos necesariamente sean utilizados. (Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), 2014)

Del mismo modo en que el LAFT han evolucionado a través del tiempo los países y gobiernos han tenido la necesidad de crear organizaciones, políticas y sistemas para la prevención de estos crímenes; es por esto que también es necesario hacer una reseña de las acciones emprendidas y las decisiones que ha tomado la comunidad internacional y el gobierno nacional para contrarrestar el avance de estos delitos y así poder entender el objeto y funcionalidad del SARLAFT en las entidades que lo implementan.

El lavado de activos es una práctica que lleva muchísimos años impactando al sistema financiero global y no es algo nuevo como muchos pensarían por lo que ha tenido muchas presentaciones a lo largo de su existencia; algunos escritores como Rodolfo Uribe, integrante de la unidad antilavado de activos CICAD de la ONU, propone que el lavado de activos es una actividad que nació al mismo tiempo en que

surgió el dinero como medida para remediar los problemas de cambio en el trueque. “La costumbre de utilizar prácticas para disfrazar ingresos provenientes de actividades ilícitas se remonta a la Edad Media, cuando la usura fue declarada delito. Mercaderes y prestamistas burlaban entonces las leyes que la castigaban y la encubrían mediante ingeniosos mecanismos” (Uribe, 2003)

En las décadas de los años 20 a los 50, las mafias en EEUU, con sus negocios ilícitos en tráfico de alcohol, el amaño de apuestas y juegos de azar; fueron unas de las organizaciones delictivas artífices de las operaciones de lavado de dinero más exitosas y de la cual se desprende el termino de lavado de dinero y su asociación a la financiación de actor terroristas.

El mecanismo empleado era el siguiente las ganancias provenientes de las actividades ilícitas serían presentadas dentro del negocio de lavado de textiles, la mayoría de los pagos se realizaban en efectivo, situación que se reportaba al Internal Revenue Service de los Estados Unidos de América. Las ganancias provenientes de extorsión, tráfico de armas, alcohol y prostitución se combinaban con las de lavado de textiles. Al no poder distinguir qué dólar o centavo de dólar provenía de una actividad lícita o no...logran burlar durante mucho tiempo a las autoridades norteamericanas. (Tondini, 2006)

De los años 80 en adelante y después del narcotráfico; como el mayor negocio criminal a nivel mundial y principal generador de recursos ilícitos para ser blanqueados; han aparecido muchos más negocios ilegales que se han volcado en la utilización del lavado de activos para lograr la apariencia de legalidad de sus ingresos, tal como lo considera Jorge Fernández " Las ingentes cantidades de dinero producidas por la actividad criminal se relacionan de esta forma con delitos graves como el tráfico ilegal de armas, de animales exóticos, de seres humanos o de sus órganos, la corrupción, el juego, el contrabando y el enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos" (Fernandez, 2003), y para poder cumplir con su objetivo han utilizado toda clase métodos innovadores para el blanqueo de dinero; algunos de ellos son relacionados por entidades internacionales como el GAFISUD en sus publicaciones, informes o compendios para que las organizaciones financieras las tengan identificadas y puedan identificar los riesgos que representan para sus intereses y operaciones.



Debido al aumento de nuevos negocios y de nuevas metodologías para lavar dinero la comunidad internacional y los gobiernos de cada nación han intentado frenar estos fenómenos con la asociación entre ellos para crear entes globalizados y del mismo modo organizaciones internas que generan políticas, herramientas y sistemas que prevengan el LAFT; es así como a través de tratados y convenios con los que se ponía de manifiesto el problema del narcotráfico y sus afecciones en el sistema financiero global por sus altos ingresos y la posibilidad de que estos fondos ingresaran en el flujo económico, se empezaron a adoptar posiciones en contra de los delitos del lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

En 1989 y tras el marco de la reunión del G7 (USA, UK, Francia, Italia, Alemania, Canadá y Japón), se crea el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, como un grupo informal de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, con el objetivo de contrarrestar el aumento del lavado de capitales que se estaba presentando por negocios ilícitos y las afecciones que estaba teniendo en el sistema financiero internacional.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo intergubernamental creado en 1989 por los Ministros de sus jurisdicciones miembros. Los objetivos del GAFI son establecer normas y promover la aplicación efectiva de las medidas legales, reglamentarias y operativas para combatir el lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y otras amenazas relacionadas con la integridad del sistema financiero internacional. Por tanto, el GAFI es un "órgano de formulación de políticas", que trabaja para generar la voluntad política necesaria para llevar a cabo las reformas legislativas y reglamentarias nacionales en estas áreas. (Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, 2014)

Esta organización al siguiente año publicó un documento en el que sugería a las naciones 40 recomendaciones básicas para ser aplicadas a los sectores económicos que fueran vulnerables al blanqueo de dinero y tras los actos terroristas del 11 de septiembre publicó 9 recomendaciones especiales en contra de la financiación del terrorismo. Los aspectos más relevantes que presenta el GAFI en sus recomendaciones son: Las políticas que se generan en torno a los delitos del LAFT, definiciones de los delitos, confidencialidad financiera, transparencia y

beneficios de personas y acuerdos legales, competencia de las autoridades e instituciones, cooperación internacional. (Grupo de Accion Financiera Internacional GAFI, 2014).

En nuestro país; aunque no pertenece oficialmente al GAFI; se adoptan las recomendaciones sugeridas por el ente rector en las instituciones estatales y particulares, posteriormente se hace oficial la afiliación del país al GAFISUD; que es una versión latinoamericana del organismo internacional; que promulga las mismas recomendaciones y actuaciones en el sector financiero.

Además de esta participación internacional, el gobierno nacional y la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) han trabajado arduamente para combatir el LAFT y algunas de las acciones que ha realizado para ello son la promulgación de leyes, decretos y circulares referentes al control de actividades delictivas, control de transacciones en efectivo, reporte de información a entidades competentes, la reserva de la información reportada, las sanciones a las entidades que no realicen los reportes obligatorios y en general la lucha contra el LAFT (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 2014) (Congreso de la Republica de Colombia, 2000).

Otro acción fundamental emprendida por el gobierno nacional para enfrentar los delitos del LAFT fue la creación de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), que es una unidad administrativa especial, con autonomía , con total independencia , de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuya función principal es la intervención del estado con el fin de detectar, prevenir y en general la lucha contra el lavado de activos en todas las actividades económicas; para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada (Entidades del Estado, personas jurídicas y naturales) que pueda resultar vinculada en el lavado de activos; comunicará a las autoridades competentes y a las entidades legitimadas para ejercer las sanciones y acciones legales respectivas y celebrara convenios de cooperación con entidades de similar naturaleza de otros estados y con las instituciones nacionales públicas o privadas. (Congreso de la Republica de Colombia, 1999) (Congreso de la Republica de Colombia, 2006)

Siguiendo con la conceptualización para esta investigación se ahondara más en el tema específico al que hace referencia, el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo SARLAFT, el cual es un herramienta que se sustenta legalmente en las circulares y decretos que han sancionado las autoridades competentes y en las que se definen los estándares mínimos de cómo debe ser el desarrollo, implementación y aplicación del SARLAFT en entidades financieras (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 1996) (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 2008) .

El SARLAFT tiene como finalidad disponer políticas, mecanismos, procesos, procedimientos, metodologías y controles para que las entidades se protejan de la posibilidad de riesgo de ser utilizadas como instrumento por cualquier medio para dar apariencia de legalidad a activos derivados de actividades delictivas (LA) o para la canalización de recursos dirigidos a la realización de actividades terroristas (FT) o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades y el sistema debe abarcar todas las actividades que realizan las entidades vigiladas en desarrollo de su objeto social principal para se protejan en todos los campos de acción en las que se desenvuelva.

El Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, es un sistema que comprende varios elementos, etapas, instrumentos, actores y escenarios que se relacionan entre si y que gracias a estos criterios se pueden generar metodologías particulares que se amoldan a cada una de las necesidades y características de las entidades que implementan el sistema; en el caso de esta investigación se van a caracterizar todos estos criterios a la operación u objeto social de una entidad bancaria y desde allí se realizara un análisis de la metodología que en esta se aplica para la administración del riesgo LAFT.

Los elementos que se manejan genéricamente para la implementación de SARLAFT en una entidad son los siguientes: 1. Políticas: Son los lineamientos generales que deben adoptar las entidades vigiladas en relación con el SARLAFT. 2. Procedimientos: Las entidades deben establecer los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y las etapas del SARLAFT. 3. Documentación: Las etapas y los elementos del SARLAFT

implementados por la entidad deben constar en documentos y registros, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. 4. Estructura organizacional: Las entidades deben establecer y asignar las facultades y funciones en relación con las distintas etapas y elementos del SARLAFT. 5. Órganos de control: Las entidades deben establecer órganos e instancias responsables de efectuar una evaluación del SARLAFT, a fin de que se puedan determinar sus fallas o debilidades e informarlas a las instancias pertinentes. 6. Infraestructura tecnológica: Las entidades deben contar con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del riesgo de LAFT. 7. Divulgación de la información: Las entidades deben diseñar un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes tanto internos como externos que garantice el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes. 8. Capacitación: Las entidades deben diseñar, programar y coordinar planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la entidad. (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 1996) (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 2008)

Las etapas establecidas para el desarrollo del SARLAFT se describen a continuación: A. Identificación del riesgo: es la etapa donde se determinan o definen los riesgos LAFT inherentes al desarrollo de la actividad de la organización y un elemento vital en este proceso es la segmentación de los factores de riesgo que generalmente es la asociación de los eventos inherentes a la operación, los factores de riesgo que define la SFC (clientes, productos, canales de distribución y la jurisdicción) (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 1996) y los criterios de segmentación que la entidad establece de acuerdo a las políticas de vinculación, atención y fidelización de clientes, el portafolio de productos y servicios, los medios por los que se canalizan las operaciones o transacciones de los clientes y la ubicación geográfica (nacional, internacional y de alto o bajo riesgo) en donde la entidad tenga presencia y opere, para esta fase se debe tener en cuenta cada uno de los factores y los posibles eventos que se podrían materializar como riesgo para la entidad y para ello se dispone de los reportes internos de operaciones, las tipologías de eventos y señales de alerta elaboradas por entes reguladores a nivel nacional e internacional (GAFISUD, 2012), la información de prensa y la opinión de expertos en el tema; con todo ello como base se definen los posibles eventos de

riesgo inherentes a la operación de la entidad. B. Medición y evaluación del riesgo: en esta etapa el objetivo fundamental es establecer la probabilidad de ocurrencia frente a cada uno de los factores de riesgo y el impacto en caso de concretarse a través de los riesgos asociados (reputacional, legal, operativo o contagio) (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 1996) y para ello se debe contar con un sistema que asigne valores a estos dos elementos y finalmente se está en la capacidad de establecer el perfil de riesgo en los procesos del ente. C. Control del riesgo: En esta etapa se deben adoptar acciones por parte de las entidades para disminuir la posibilidad de materializar un riesgo y/o su impacto, así como también se debe tener una evaluación periódica sobre dichas acciones o controles con el fin de medir su calidad o efectividad en la reducción de la probabilidad o el impacto del riesgo en caso de concretarse. La evaluación de los controles del riesgo se debe realizar en base a la clase de control (preventivo o detectivo), la efectividad, la ejecución y como resultado se obtiene el nivel que tienen los controles sobre un hecho o situación potencial. D. Monitoreo del riesgo: en este proceso las entidades deben realizar una evaluación a la evolución del riesgo tanto inherente como el residual y también a la efectividad de los controles y de este modo tomar las decisiones necesarias para corregir las falencias que tenga el sistema; para ello se deben tener en cuenta todas las herramientas que se utilizan en las etapas anteriores y otros elementos nuevos donde se debe medir la severidad del riesgo ante las entidades y así poder tomar medidas de respuesta y tratamiento oportunas y efectivas.

Los instrumentos con los que cuenta el SARLAFT son herramientas básicas necesarias para que los mecanismos adoptados por las entidades vigiladas operen de manera oportuna y con total efectividad. Los primeros instrumentos que entran en acción son las señales de alerta las cuales se basan en indicadores cuantitativos y cualitativos a partir de los cuales se determinan oportunamente situaciones o hechos que se salen de los parámetros normalidad; dichos parámetros se fundamentan en otro instrumento como lo es la segmentación de los factores de riesgo, que son en principio los generadores de del riesgo LAFT y los cuales a través de metodologías se dividen en segmentos totalmente diferenciados y clasificados; lo que permite la identificación de aspectos sospechosos o inusuales en transacciones y operaciones. (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 1996)

Una vez se identifican los actos inusuales se pone en práctica el siguiente instrumento del sistema; el seguimiento; con la ayuda de reportes internos periódicos para la definición de los perfiles individuales del riesgo de los actores del sistema. Finalmente se llega al último instrumento que consiste en la consolidación electrónica de las operaciones que es el documento final que se debe reportar a las autoridades de vigilancia externos en los periodos determinados y con las normas y formatos determinados por dichas autoridades y así evitar sanciones por incumplimiento del SARLAFT (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 2008) (Congreso de la Republica de Colombia, 2000).

## CUADRO DE INSTRUMENTOS

VARIABLES	INDICADORES	FUENTES	INSTRUMENTOS
IMPACTO ECONOMICO EN EL BANCO MAYOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportes obligatorios de operaciones</li> <li>• Análisis y control de operaciones inusuales</li> <li>• Comunicación de operaciones sospechosas a las autoridades competentes</li> <li>• Sanciones económicas al Banco Mayor por parte de la SFC por concepto de incumplimiento de reportes.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Circular Básica Jurídica Título I Capítulo XI</li> <li>2. Circular Externa 026 de 2008</li> <li>3. Boletín sobre reporte operaciones sospechosas ROS 1999-2013 de la UIAF</li> <li>4. Informes financieros del Banco Mayor 2009-2013</li> <li>5. Reporte de sanciones en firme de la SFC a entidades vigiladas con fecha de corte 06/06/14</li> <li>6. Metodología para la Administración del riesgo LAFT del Banco Mayor</li> </ol>	Análisis de información documental
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas</li> <li>• Procedimientos</li> <li>• Documentación</li> <li>• Estructura organizacional</li> <li>• Órganos de control</li> <li>• Infraestructura tecnología</li> <li>• Divulgación de información</li> <li>• Capacitación</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manual de Políticas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo SARLAFT para el Banco Mayor</li> <li>2. Metodología para la Administración del riesgo LAFT del Banco Mayor</li> <li>3. Circular Básica Jurídica Título I Capítulo XI</li> </ol>	Análisis de información documental

## FORMATOS DE INSTRUMENTOS

DOCUMENTOS FUENTE	INDICADORES	PRODUCTOS DEL ANALISIS
	Reportes Internos obligatorios de operaciones	
	Análisis y control de operaciones sospechosas	
	Comunicación de operaciones sospechosas a las autoridades competentes (UIAF)	
	Sanciones económicas al Banco Mayor por parte de la SFC por concepto de incumplimiento de reportes	

DOCUMENTOS FUENTE	INDICADORES	PRODUCTOS DEL ANALISIS
	Políticas	
	Procedimientos	
	Documentación	
	Estructura organizacional	
	Órganos de control	
	Infraestructura tecnológica	
	Divulgación de información	
	Capacitación	



## ANALISIS DE RESULTADOS

Después de aplicar los instrumentos de investigación para la recolección de información y poder evaluar los indicadores que permitirán valorar a cada una de las variables definidas y poder responder o dar solución al interrogante que plantea esta investigación, se realizara un análisis de resultados sobre la información obtenida. El análisis y los resultados que de este se obtengan se van a presentar de forma independiente para cada indicador y posteriormente para cada una de las variables que se definieron para el desarrollo de la investigación.

Reportes Internos obligatorios de operaciones: La superfinanciera de Colombia determina en sus normativas que las entidades vigiladas deben implementar un sistema de reportes internos adecuado y exclusivo de cada entidad que garantice el funcionamiento de los procedimientos establecidos para la administración del riego, el cumplimiento legal y la colaboración con las autoridades en la lucha contra el LAFT. Las entidades deben llevara registro y realizar reportes minuciosos de transacciones en efectivo, transferencia de fondos, operaciones en moneda extranjera u operaciones e información de otra naturaleza que pueda ser requerida por las autoridades; además debe llevar también un reporte de clientes exentos del diligenciamiento de los formatos de registro para las transacciones antes mencionadas y por ultimo debe mantener un registro de la información de clientes o usuarios de la entidad y de todos los reportes que se realicen en ella. (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 1996)

En el Banco Mayor, entidad que se tomó como referencia y como fuente de información para la realización de la investigación, los reportes internos se realizan desde el nivel operacional de la organización con actores y responsabilidades definidas y se escalan hasta la instancia gerencial que realiza el reporte externo consolidado a la UIAF. Por ejemplo los reportes de transacciones en efectivo, transferencias de fondos y operaciones en moneda extranjera se inician con el diligenciamiento de los formatos de registro en caja o en asesoría de las operaciones en referencia que llegan diariamente, posteriormente el director de la agencia realiza un consolidado mensual que envía finalmente al oficial de cumplimiento quien es la autoridad interna encargada de la custodia de la información de clientes y de los reportes internos realizados; dando exclusividad solo

a la organización para su conocimiento y manejo antes del reporte externo que debe enviarse a la UIAF.

Análisis y control de operaciones sospechosas: En esta etapa las entidades vigiladas en cabeza del oficial de cumplimiento, del director del SARLAFT y con la colaboración de los diferentes analistas y profesionales contratados para gestionar el sistema de administración del riesgo, ponen en práctica las metodologías o modelos técnicos que se determinaron para examinar y analizar las operaciones sensibles al LAFT y de este modo detectar operaciones inusuales o sospechosas.

La metodología que se aplique para el análisis que se debe realizar a los reportes internos que generan las entidades vigiladas debe ser un proceso permanente y debe responder a que, como y por qué se pueden presentar hechos que afecten a la entidad por su exposición al riesgo LAFT y debe tener total concordancia con las etapas establecidas para el desarrollo del SARLAFT; identificación del riesgo, medición y evaluación del riesgo, control del riesgo y el monitoreo. (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 1996)

La etapa de identificación de riesgos para la entidad en estudio se lleva a cabo apoyándose en todas las fuentes de información que se tienen al alcance pero los registros internos de operaciones son en un porcentaje mayoritario su mayor fuente de información a la hora de la identificación de riesgos; posteriormente se clasifican los eventos en categorías claramente definidas: 1. los que surgen en la relación con los clientes, 2. Por incumplimiento de normas, 3. Los relacionados con la entrada de recursos a la entidad, 4. Los relacionados con el destino de los recursos a la entidad y 5. Los asociados con la reputación de la entidad.

Para la segmentación de los factores de riesgo el Banco Mayor también tiene bien definidos unos criterios que abarcan en su totalidad los factores que la SFC sugiere en sus normativas (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 1996). Para la segmentación de clientes tiene una clasificación detallada que comprende los tipos de banca (Empresas, personas e institucional) y su espectro de clientes; para la segmentación de productos la clasificación se hace de acuerdo a su naturaleza: cuentas de ahorro y corriente, CDT, carteras colectivas en moneda nacional o extranjera, tarjetas de crédito y compra y venta de divisas; en la segmentación de canales de distribución la entidad toma los siguientes criterios: Red

de oficinas a nivel nacional, SEBRA, SWIFT, ACH-CENIT y DECEVAL y en cuanto a las jurisdicciones la segmentación está basada en ubicación geográfica de su red de oficinas y el alcance de su portafolio de productos teniendo en cuenta a nivel nacional las zonas de alto riesgo y la demografía del territorio y a nivel internacional las sugerencias del GAFI para operaciones de comercio exterior y los listados de países sin políticas de prevención en LAFT (Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, 2014) (GAFISUD, 2012), identificados como productores o de tránsito de droga o que estén sujetos a sanciones de la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros).

En la fase de medición y evaluación del riesgo el Banco Mayor tiene un procedimiento que utiliza una escala de medición de probabilidad, donde se asocia un valor numérico a la probabilidad de ocurrencia y una tabla de clasificación del impacto, en la que los riesgos identificados se relacionan con los riesgos asociados y se les valora numéricamente para finalmente con la combinación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto se determina el nivel de riesgo inherente o de exposición al riesgo LAFT del riesgo identificado.

En la entidad modelo el control del riesgo se realiza a través tablas de descriptivas, de calificación y de ponderación donde los criterios de tipificación del control y la ejecución del mismo se relacionan entre sí para lograr cuantificar el nivel de los controles existentes sobre los riesgos o su impacto y finalmente se aplica un porcentaje de mitigación del riesgo según el tipo de control y así reducir la probabilidad o el impacto. También se utilizan los mapas de riesgo como herramienta gráfica eficaz en la identificación de eventos de riesgo que se encuentran más expuestos permitiendo asignar prioridades para su mayor atención, en estos mapas se relaciona la probabilidad de ocurrencia y el impacto de riesgo y como resultado se debe evidenciar el nivel de riesgo a que la entidad se encuentra expuesta.

En el Banco mayor para realizar el proceso de monitoreo se toma como referencia inmediata la generación del mapa de riesgo y se mide la severidad del riesgo con una matriz donde se cuantifica la probabilidad, el impacto y el nivel del riesgo y de acuerdo al resultado obtenido en la relación de estos elementos da como resultado la prioridad que tiene el evento o el impacto en la organización y de

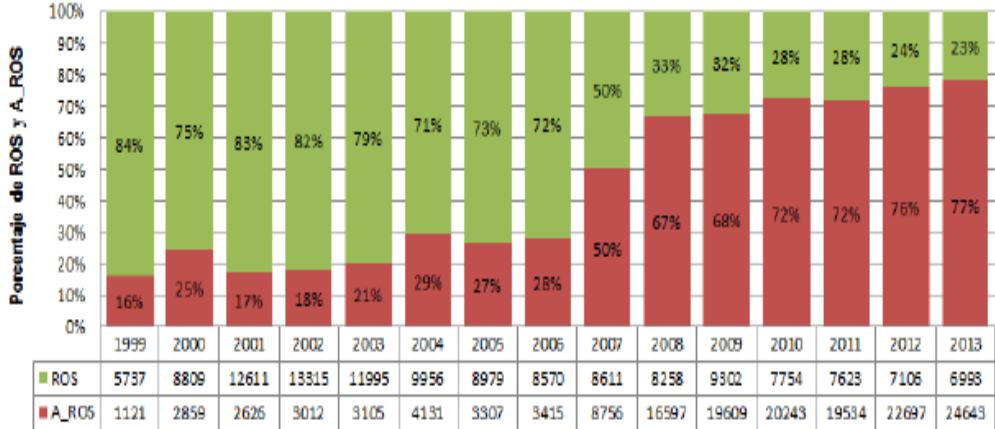
acuerdo a ello la junta directiva y el oficial de cumplimiento toman las medidas necesarios en el manejo de la situación. Además el banco hace un monitoreo especial sobre las operaciones de clientes y/o usuarios a través de los siguientes criterios: Monitoreo de alertas de productos activos o pasivos, de apertura de productos, operaciones ACH, clientes con coincidencias en listas de alerta, alertas operacionales de comercio exterior y alertas de remesas internacionales.

Comunicación de operaciones sospechosas a las autoridades competentes (UIAF): De acuerdo a la norma promulgada por la SFC las entidades vigiladas están en la obligación de comunicar a la UIAF de forma inmediata las operaciones que ellas determinen como inusuales o sospechosas, incluyendo las operaciones intentadas, rechazadas o de vinculación comercial que tengan la calificación de sospechosas sin ser necesario que se tenga certeza de que dichas operaciones son producto de acciones delictivas; el reporte se debe hacer bajos los lineamientos del instructivo y en el formato respectivo que establece la SFC para tal fin. También se deben transmitir a la UIAF reportes mensuales (Ausencia de operaciones sospechosas, transacciones en efectivo y con tarjetas débito y crédito expedidas en el exterior) y trimestrales (Clientes exonerados, transacciones cambiarias y productos ofrecidos por las entidades) que deben enviarse durante los 10 primeros días de cada mes. Y finalmente la gerencia de las entidades vigiladas debe publicar al cierre del ejercicio contable en su informe de gestión una nota sobre la gestión en la administración del riesgo LAFT que se lleva a cabo en la entidad (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 1996) (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 2008).

En la revisión documental que se realizó a los informes financieros y de gestión del Banco Mayor se pudo evidenciar que desde la implementación del SARLAFT (2008) la entidad no ha incumplido con la transmisión, periodicidad ni fechas de entrega de los reportes que la SFC y la UIAF requieren; tampoco se ha omitido la publicación de la nota sobre la gestión en la administración del riesgo LAFT y el SARLAFT en dichos informes y las cuales permiten observar que durante el periodo comprendido entre los años 2009 y 2013 la entidad solo ha reportado 2 operaciones consideradas como sospechosas.

En el análisis de información realizado al boletín sobre operaciones sospechosas ROS que emitió la UIAF en abril del año en curso y que corresponde al consolidado de los reportes (operaciones sospechosas ROS y ausencia de operaciones sospechosas A\_ROS) de todas las entidades reportantes entre los años 1999 y 2013 a nivel nacional se determina que se registraron ROS en una cantidad de 135626 y A\_ROS por 155655 para un total de 291281 reportes y se evidencia que el comportamiento de los reportes tiene dos fases una de 1999 a 2006 donde el ROS es mayoría y la otra de 2007 a 2013 donde el A\_ROS es la parte mayoritaria Grafica 2. De acuerdo a este comportamiento se puede inferir que las entidades reportantes se han capacitado y utilizan las herramientas adecuadas (SARLAFT) que las protegen de posibles operaciones sospechosas.

Grafica1. Cantidad y porcentaje de ROS y A\_ROS entre 1999 y 2013



(Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), 2014)

Ahora para el caso de nuestra entidad objeto de investigación se puede determinar que el banco tiene un porcentaje muy bajo de ROS ya que desde el 2008 a la fecha solo en 2013 se reportaron operaciones sospechosas a la UIAF, mientras que en A\_ROS el banco durante el periodo de 2008 a 2012 realizó su reporte mensual de ausencia de operaciones sospechosas lo que posiciona a la entidad dentro de la tendencia del aumento de dicho reporte. Esta situación lo que pone de manifiesto es que la gestión de la administración del riesgo LAFT en la entidad esta ha generado buenos resultados con el paso de los años.

Sanciones económicas al Banco Mayor por parte de la SFC por concepto de incumplimiento de reportes: en el reporte de sanciones que la SFC publicó el día 06/06/2014 y en el que se muestran todas las sanciones que se han aplicado y las que están en firme para cada una de las entidades vigiladas desde el año 2000 al 2014 se puede corroborar que el banco mayor no ha tenido ni tiene sanción alguna por concepto del incumplimiento en la transmisión de los reportes que son solicitados por la UIAF. Este aspecto lo que puede dar a entender es que el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo es una garantía de seguridad para la entidad en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones con la autoridades para evitar ser sancionado de cualquier modo.

**IMPACTO ECONOMICO EN EL BANCO MAYOR:** de acuerdo a los resultados del análisis de información realizados para la evaluación de los indicadores que afectan el comportamiento de esta variable se puede determinar que dicho impacto en la entidad en referencia ha sido muy notable en cuanto a que las sanciones económicas por parte de las autoridades han sido nulas y no la han afectado patrimonialmente, lo que ha permitido al banco que el dinero que evito pagar en multas durante el periodo establecido para el estudio lo haya podido utilizar para adecuar y mejorar su estructura organizacional y su infraestructura tecnológica y por ende mejorar sus procedimientos internos de elaboración, análisis y comunicación de reportes a las autoridades competentes y así evitar futuras sanciones como se ha venido presentando a través de los años.

Otro aspecto que se debe tener en cuenta es que debido a que la entidad no sea sancionada por incumplimiento en los reportes; evidenciando que su gestión del riesgo del LAFT es eficaz; es que la reputación de la entidad será vista con buena proyección tanto para las autoridades de control por el cumplimiento en sus obligaciones y los requerimientos de dichas autoridades, como para la segmentación de clientes existentes y nuevos que podrían ingresar nuevos recursos a la entidad debido a sus antecedentes de prácticas seguras y buen manejo de estos recursos. Esto se vería reflejado considerablemente en las utilidades de la organización al final del ejercicio financiero a final de cada año en el crecimiento de sus utilidades y su patrimonio.

Políticas: de acuerdo con la normatividad promulgada por la SFC las políticas son los lineamientos que deben adoptar las entidades vigiladas entorno a cada uno de los aspectos inherentes al SARLAFT (etapas y elementos), que permitan al sistema un funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno y que cumplan con los requisitos mínimos que impone la norma: a. impulsar la cultura en materia de administración del riesgo LAFT, b. Consagrar el deber de todos los actores del SARLAFT en el cumplimiento de las disposiciones y reglas del sistema, c. Establecer normas para la prevención y resolución de conflictos de interés, d. Ofrecer mejor reglamentación en cuanto a vinculación de clientes y monitoreo de las operaciones, e. definir guías para el manejo de los factores de riesgo y los riesgos asociados, f. garantizar la reserva de la información, g. Determinar las consecuencias que genera el incumplimiento del sistema y h. establecer la exigencia en el cumplimiento de las normas del SARLAFT por encima de metas o logros comerciales. (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 1996)

El Banco mayor cuenta con un Manual de Políticas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, un Manual de Políticas de Vinculación de Clientes al Portafolio de Productos y servicios y un Código de Ética y Conducta en los cuales se recopilan todas las políticas con las que cuenta la entidad para un desempeño óptimo de sus sistema de administración del riesgo LAFT de acuerdo los requisitos que las autoridades imponen en su reglamentación; en dichos documentos se evidencia que la entidad cubre cada uno de los elementos, etapas, instrumentos, factores de riesgo herramientas de documentación, procedimientos de reserva y comunicación de información y disposiciones en cuanto a sanciones por el incumplimiento del SARLAFT.

Procedimientos: según las disposiciones de las autoridades toda entidad vigilada de aplicar procedimientos para una adecuada ejecución y desarrollo de los elementos y etapas del SARLAFT es por ello que estos procedimientos deben estar diseñados para identificar los cambios en los controles y la evolución de los perfiles de riesgo, atender los requerimientos de las autoridades, dar cumplimiento obligatoria a las practicas relacionadas con las listas vinculantes para Colombia, incorporar las sanciones por incumplimiento de las normas, estar sujetos a la metodología que la entidad defina para la detección de operaciones sospechosas y

su respectivo reporte ante las autoridades competentes, proveer procesos para un óptimo y oportuno conocimiento de clientes y establecer pautas exigentes en cuanto a las operaciones de comercio exterior. (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 1996)

La entidad de intervención para esta investigación cuenta con una metodología para la administración del riesgo de LAFT claramente definida y explícita en una publicación a la que tiene acceso todos los colaboradores de la organización para su conocimiento y aplicación; esta metodología se ha venido describiendo a lo largo de este documento para dar cuenta que en esta organización poseen procedimientos definidos que atienden a todas los requisitos a los que obliga la SFC en sus parámetros reglamentarios, que son soportados en una estructura organizacional y tecnológica organizada e importante para el desarrollo de las operaciones del banco y que ofrecen niveles de conocimiento, detección comunicación y seguridad óptimos para la ejecución del SARLAFT.

Documentación: teniendo en cuenta lo dispuesto por la normatividad respecto a este elemento del sistema se tiene que as entidades vigiladas deben poseer un registro documental que garantice la oportunidad, integridad confiabilidad y disponibilidad de la información de los documentos pilares del sistema( manuales de políticas, metodologías, funciones y responsabilidades, procedimientos y programas), los formatos y registros de operaciones y los informes generados (junta directiva, representante legal, órganos de control y oficial de cumplimiento) que hagan parte del sistema de administración del riesgo LAFT.

Claramente se evidencia que el Banco Mayor posee dicho registro documental dado que la una gran cantidad de las fuentes de información para esta investigación han sido extraídas de la entidad a través de su intranet y los registros físicos que ella posee; aclarando que se han respetado todas las restricciones de seguridad y los niveles de jerarquía de la entidad para el manejo y uso de esta información.

Estructura organizacional: en concordancia con lo estipulado por la SFC (Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), 1996), el Banco Mayor define en sus manuales y registros documentales que la estructura organizacional en lo que se refiere al SARLAFT está totalmente definida en cuanto a responsables y



funciones específicas a cargo; es así como la institución cuenta con la participación de la junta directiva y el representante legal quienes establecen políticas, adoptan el código de ética, aprueba manuales, metodologías y procedimientos, hacen seguimiento de informes, ordena recursos y designan los responsables para el sistema.

También participan el oficial de cumplimiento y su suplente quienes además de conocer y tener toda la preparación, capacitación y experiencia en la gestión de la administración del riesgo LAFT deben contar con el apoyo de un equipo técnico y humano acorde al tamaño y capacidad de la entidad y obviamente con el apoyo y respaldo de la junta directiva, el representante legal, gerencias, directores y en general de todos los colaboradores del banco en cualquier nivel jerárquico con sus respectivas funciones y actuaciones en el SARLAFT.

Órganos de control: Basados en las instrucciones impartidas por la SFC y a los mecanismos de control diseñados e implementados para la adecuada gestión del riesgo LAFT al interior de la entidad; se confirma que los órganos de control implementados en ella son la auditoría interna, quien se encarga de evaluar periódicamente y en todas las áreas de la organización el desarrollo del sistema y el cumplimiento de las políticas que garanticen el adecuado cumplimiento con las normativas vigente y por otro lado está la revisoría fiscal quien de acuerdo a la ley debe contar con los controles que detecten incumplimientos en la norma y el mal funcionamiento del SARLAFT, además debe incluir en sus reportes trimestrales los resultados obtenidos en sus visitas a las dependencias del banco e informar a la junta directiva y al oficial de cumplimiento sobre los resultados obtenidos para tomar las medidas necesarias si el caso lo amerita.

Infraestructura tecnológica: El Banco mayor de acuerdo a las disposiciones y los requisitos emanados por la ley para este criterio, cuenta con una plataforma tecnológica adecuada para atender las necesidades y requerimientos del sistema de administración del riesgo LAFT como lo son la generación de reportes internos y externos, validación de operaciones en moneda nacional e internacional, verificación automática de señales y listas de alerta, protección de información y la disponibilidad de políticas, procedimientos y formatos. Esta plataforma tecnológica es está a cargo de la gerencia tecnológica y la banca electrónica quienes son las dependencias

responsables del desarrollo y mantenimiento que garantiza el soporte adecuado al sistema para cumplir con los criterios al interior de la entidad y con los reportes requeridos por las autoridades.

Divulgación de la información: En cuanto a este tema se refiere se ha puesto en evidencia en análisis y resultados anteriores (Reportes Internos obligatorios de operaciones y Comunicación de operaciones sospechosas a las autoridades competentes (UIAF)) que la entidad bancaria en investigación cuenta con todo un sistema gestión y divulgación de reportes internos y externos que prueban que los procedimientos para la administración del riesgo y la comunicación con las autoridades competentes son los adecuados.

Capacitación: El Banco Mayor ha establecido como uno de sus objetivos principales para el óptimo desempeño del SARLAFT, el desarrollo de un programa de capacitación para que todos sus directivos y colaboradores tengan conocimiento de las normas internas y externas, políticas y procedimientos y sanciones y riesgos que conlleva el manejo de un sistema de gestión del riesgo LAFT. Dicho programa de capacitación es responsabilidad del oficial de cumplimiento en cuanto a su preparación y cuenta con el apoyo de la gerencia de RRHH quien coordina los métodos formativo (presencial o virtual), define los niveles de formación de acuerdo al tipo de contratación y cargos del personal y realiza la programación de las capacitaciones; todo esto de acuerdo a los lineamientos que la SFC propone en su normativa.

**IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** Con base en los resultados obtenidos del análisis de indicadores para esta variable se puede establecer su comportamiento es muy influyente no solo para el resultado de esta investigación sino que también lo es al interior de la organización y para gestión del riesgo LAFT que se lleva a cabo en la entidad con la ayuda del SARLAFT.

Se puede inferir que la implementación de este sistema no solo ha impactado de manera económica a la organización (lo cual es lo que la investigación busca valorar) sino que también se evidencia que ha impactado en los aspectos administrativos, comerciales, operacionales y tecnológicos dado que el SARLAFT a partir de su implementación fue determinante para que la entidad decidiera eliminar,

modificar e incorporar muchos factores (políticas, procedimientos, procesos, sistemas etc.) que han alterado la operación y actividad de entidad y así brindar unos niveles de seguridad y conducta apropiados para gestionar el riesgo LAFT de mejor manera y por ende blindar al banco contra posibles eventos riesgosos que puedan afectar la reputación, la operación y la legalidad de su objeto social.

En cuanto al comportamiento económico que se puede determinar para esta variable, se considera que es mucho más relevante que la anterior dado que la inversión de implementación, adecuación, soporte (tecnológico y de personal), mantenimiento y capacitación del SARLAFT es un rubro bastante importante que una entidad vigilada debe tener en cuenta y estar preparada para asumir sin afectar los recursos para su operación. En el análisis realizado para esta investigación no se pudo determinar el valor que el Banco Mayor ha invertido en la implementación de su SARFALFT hasta la fecha, debido a la falta de información financiera relevante y aunque en los informes financieros revisados se pueden confirmar los rubros de inversión de la entidad no es posible determinar que parte o monto de ese rubro hace referencia al SARLAFT.

## CONCLUSIONES

A través del desarrollo de este documento de investigación que busca determinar el comportamiento de una serie de variables para poder definir una valoración y dar respuesta a una problemática y que dicha respuesta posiblemente no sea la más acertada debido a la falta de información contable y financiera detallada y referente al problema que se propuso originalmente se considera que lo plasmado y desarrollado en este trabajo de investigación cumple con los objetivos planteados inicialmente.

Se realizó una conceptualización detallada de la de información más importante y relevante en el aspecto histórico, legal y técnico de temas fundamentales como los elementos que originan toda la problemática (lavado de activos y financiación del terrorismo), las acciones que se han generado para su lucha a nivel nacional e internacional y finalmente todos los aspectos referentes al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo SARLAFT. Esta conceptualización se llevó a cabo abarcando los aspectos generales hasta los más detallados de cada tema y teniendo en cuenta referencias y documentación existente y vigente a la fecha por lo que todo lo plasmado en este documento puede ser verificado y confrontado y es de fácil entendimiento y comprensión.

El análisis de los resultados que ha tenido el SARLAFT en la organización a la fecha se realizó de acuerdo a la información que el mismo Banco Mayor tiene en sus registros documentales (físicos y electrónicos) y la información pública que la entidad tiene dispuesta en su portal de internet; aclarando que no se afectó la exclusividad ni confidencialidad que la entidad establece para el manejo y uso de la información. En este análisis se pudo evidenciar y concluir que los resultados a través de los años han sido positivos ya que el banco no ha presentado inconveniente alguno que afecte su patrimonio (sanciones o multas) o el desarrollo normal de su objeto social (restricciones o limitantes operacionales), esto debido a que la gestión del riesgo LAFT en la institución están en concordación con la normatividad que establecen las autoridades competentes, por la excelente adaptación que entidad ha presentado a todos los factores del sistema y al fomento

de la cultura de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

En cuanto a la valoración del impacto económico actual en el Banco Mayor desde la implementación (2008) del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT; se puede concluir que debido a una gestión adecuada y oportuna por parte de la entidad en todos sus niveles y actividades referentes a la lucha contra el LAFT ha dado a la institución un nivel de seguridad, confianza y buena reputación ante los organismos multilaterales, autoridades, clientes y/o usuarios que le dan la posibilidad de mantener o aumentar sus ingresos y utilidades y contar con los recursos suficientes para la inversión, desarrollo, ejecución y mantenimiento del SARLAFT y seguir obteniendo los resultados necesarios para evitar sanciones que afecten su patrimonio.

## RECOMENDACIONES

Básicamente la recomendación que esta investigación puede sugerir es la realización de un análisis a documentos contables o financieros que muestren detalladamente valores o montos de dinero que se puedan relacionar directamente con la inversión, el desarrollo, adecuación, soporte (tecnológico y profesional) y el mantenimiento del SARLAFT; con información como esta se podría tener un criterio mas exacto del impacto económico que el sistema SARLAFT pueda tener en una entidad vigilada.

Para poder obtener información de esta índole es necesario pedir autorización a la junta directiva, representante legal y oficial de cumplimiento ya que dicha información es confidencial y exclusiva de manejo y uso de estos entes internos en la entidad y por ello mismo se hace complicada la consecución de la información.

## BIBLIOGRAFIA

- Congreso de la Republica de Colombia. (1999). *Ley 526 de 1999*. Obtenido de Secretaria General del Senado:  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley\\_0599\\_2000.html#1](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley_0599_2000.html#1)
- Congreso de la Republica de Colombia. (2000). *Ley 599 de 2000*. Obtenido de Segretaria General del Senado:  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley\\_0599\\_2000.html#1](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley_0599_2000.html#1)
- Congreso de la Republica de Colombia. (2006). *Ley 1121 de 200*. Obtenido de Unidad de Informacion y Analisis Financiero (UIAF):  
[https://www.uiaf.gov.co/nuestra\\_entidad/normatividad\\_uiaf/leyes/ley\\_1121\\_2006](https://www.uiaf.gov.co/nuestra_entidad/normatividad_uiaf/leyes/ley_1121_2006)
- Fernandez, J. R. (2003). *La Globalización y su incidencia en el lavado de dinero. Normas aplicables*. Obtenido de XII Encuentro internacional de Administradores Tributarios:  
[http://www.iefpa.org.ar/XIII\\_encuentro\\_tecnico/documentos/fernandez.pdf](http://www.iefpa.org.ar/XIII_encuentro_tecnico/documentos/fernandez.pdf).
- GAFISUD. (5 de 2012). *GAFISUD*. Obtenido de REUNION CONJUNTA DE TIPOLOGIAS GAFISUD – EGMONT: <http://www.gafisud.info/pdf/compendiotipologias2012.pdf>
- Grupo de Accion Financiera Internacional GAFI. (2014). Obtenido de <http://www.fatf-gafi.org/pages/faq/moneylaundering/>
- Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). (1996). *Circular Basica Juridica Titulo I Capitulo XI*. Obtenido de Superintendencia Financiera de Colombia:  
<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?!Servicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=15543>
- Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). (2008). *Circular Externa 026 de 2008*. Obtenido de Superintendencia Financiera de Colombia:  
[https://www.uiaf.gov.co/nuestra\\_entidad/normatividad\\_uiaf/circulares\\_resoluciones/circular\\_externa\\_26\\_2008\\_2023/2024](https://www.uiaf.gov.co/nuestra_entidad/normatividad_uiaf/circulares_resoluciones/circular_externa_26_2008_2023/2024)
- Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). (2014). *Estatuto Organico del Sistema Financiero*. Obtenido de Superintendencia Financiera de Colombia:  
<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?!Servicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=11301>
- Tondini, B. M. (2006). Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos. *Centro Argentino de Estudios Internacionales*.
- Unidad de Informacion y Analisis Financiero (UIAF). (2014). *Boletin sobre Reportes de Operaciones Sospechosas – ROS 1999 -2013*. Bogotá D.C.
- Unidad de Informacion y Analisis Financiero (UIAF). (2014). Obtenido de [https://www.uiaf.gov.co/sistema\\_nacional\\_ala\\_cft/financiacion\\_terrorismo](https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/financiacion_terrorismo)

Uribe, R. (2003). *Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos*. Obtenido de Revista Cuentas Claras: <http://www.cuentasclarasdigital.org/wp-content/uploads/2013/07/1-CAMBIOS-.pdf>